

RESOLUCION N° 771 DE 31 JUL 2014

Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación Administrativa de la Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS - ANH

En uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial las contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decreto 4137 de 2011 y;

CONSIDERANDO:

Que los principios de la contratación estatal y la actividad contractual de las entidades públicas emanan directamente y deben ceñirse a los postulados del artículo 209 de la Constitución Política y a los dispuesto por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública constituido por la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, sus decretos reglamentarios y demás normas que lo complementan.

Que el artículo 209 de la Constitución Política, establece que *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones."*

Que el artículo 23 de la Ley 80 de 1993 consagró los principios que rigen la contratación estatal en los siguientes términos: *"Las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo."*

Que las normas antes citadas, constituyen el marco constitucional y legal al cual se someten los particulares y las entidades estatales para el ejercicio de la actividad contractual, precisan las reglas de juego para ambos extremos, las restricciones a las conductas de los agentes públicos y garantizan a los particulares que, en los procesos de selección, la celeridad, la economía, la trasparencia, la selección objetiva, la planeación sea la ruta a seguir por parte de las entidades sometidas a dicho estatuto.

Que mediante Decreto 4170 de 2011, se creó a La Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, cuyo objetivo consiste en desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los partícipes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, trasparencia y optimización de los recursos del Estado.

Que artículo 160 del Decreto 1510 de 2013, estableció que: *"Las Entidades Estatales deben contar con un manual de contratación el cual debe cumplir con los lineamientos que para el efecto señale Colombia Compra Eficiente en el término de seis (6) meses contados a partir de la expedición del presente decreto."*

Que el 26 de diciembre de 2013, La Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente, publicó los lineamientos que debían seguir los Manuales de Contratación de las Entidades Estatales.

Que el 17 de enero de 2014, mediante Circular Externa No. 9, la Directora General de Colombia Compra Eficiente, señaló que con el fin de adoptar manuales acorde con los lineamientos fijados por Colombia Compra Eficiente, las entidades estatales tendrían hasta el 31 de julio de 2014.

Que de acuerdo con la Guía de Lineamientos, expedida por Colombia Compra Eficiente, *"El Manual de Contratación "es un documento que: (i) establece la forma como opera la Gestión Contractual de las*

RESOLUCION N° 771 DE 31 JUL 2014

Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación Administrativa de la Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH

Entidades Estatales y, (ii) da a conocer a los partícipes del sistema de compras y contratación pública la forma en que opera dicha Gestión Contractual. El Manual de Contratación es también un instrumento de Gestión Estratégica puesto que tiene como propósito principal servir de apoyo al cumplimiento del Objetivo Misional de cada Entidad Estatal”.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Manual de contratación de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, el cual se anexa a la Presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Las modificaciones al Manual de Contratación, deberán ser solicitadas por los ordenadores de Gasto y autorizadas por el Comité de Presidencia.

ARTICULO TERCERO: En desarrollo del principio de publicidad, se publicará la presente Resolución en la página web de la entidad.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

31 JUL 2014



JAVIER BETANCOURT VALLE
Presidente

Proyectó: Ana María Moreno García
Revisó: María Nella Márquez Romeo

81